



ACUERDO No. CSJVAA17-27
(11 de mayo de 2017)

“Por medio del cual se concede autorización para adicionar el Contrato Estatal de Suministro No. 112 de 2016, suscrito entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y SUMIMAS S.A.S.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo decidido en las Sesiones Ordinarias del 04 y 10 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio DESAJCLO17-2427 del 28 de abril de 2017, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita a esta Corporación, autorización para adicionar el Contrato Estatal No. 112 de 2016, cuyo objeto consiste en la adquisición de insumos de impresión para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. A efecto presentó: (I) Justificación de la necesidad de la contratación (II) Valor de la adición, que para el caso se estima en la suma de ciento setenta y nueve millones de pesos (\$ 179.000.000), incluido IVA (III) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura y (IV) anexos.

Conforme a la cláusula séptima del contrato No. 112 de 2016, la cual establece:

“SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, con el Apoyo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén, quien en virtud de ello deberá: 1.) Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente. 2.) Verificar que los elementos entregados correspondan a la calidad, cantidad y características indicadas en el Numeral 2° de la Cláusula Segunda del presente contrato. 3.) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y la totalidad de los requerimientos descritos en el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. 05 de 2016. 4.) Verificar que los elementos sean recibidos dentro del plazo establecido en el presente documento(...)”

Esta Seccional, revisó informe del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén, sobre el cumplimiento del contrato, concretamente, los elementos entregados, la cantidad, el valor y el mes en el cual se dio la entrega.

Conforme a lo expuesto, la Seccional, dentro del marco de su competencia fijada por los Artículos 2 y 3 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la adición al Contrato de Suministro No. 112 de 2016 suscrito con la firma SUMIMAS S.A.S., cuyo objeto reposa en la adquisición de insumos de impresión para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

No obstante lo anterior, el Consejo Seccional encuentra que el valor de la adición solicitado resulta excesivo para el tiempo que, según lo expuesto por la Dirección Ejecutiva, se requiere para adelantar otro proceso de selección, estimado en un mes, que permita cubrir el periodo de suministro entre los meses de Julio y Diciembre de 2017. Por tanto solo se autorizará la adición hasta por el monto de ciento treinta millones de pesos (\$ 130.000.000), incluido IVA.

Por encontrar procedente la solicitud, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para adicionar el Contrato Estatal de Suministro No. 112 de 2016, cuyo objeto consiste en la adquisición de insumos de impresión para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, por la suma de ciento treinta millones de pesos (\$130.000.000.00), incluido IVA, cuyo valor está amparado con el certificado presupuestal No. 5217 del 26 de abril de 2017, y la partida asignada por la Unidad 02 del presupuesto asignado para la vigencia 2017, por el rubro de "SISTEMATIZACION DE DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL" cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato, en los términos del parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

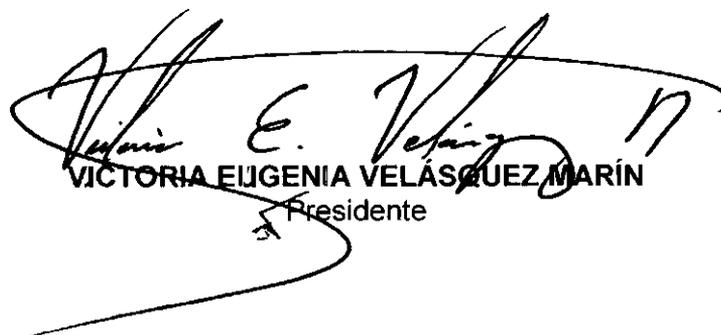
ARTICULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoria será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)


VICTORIA EUGENIA VELÁSCUEZ MARÍN
Presidenta

Proyectó: DR. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia